



**Municipalidad de Villa Allende**

Av. Goycoechea 586 TE (03543)-439280

E-mail: informes@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

**CONCEJO DELIBERANTE  
DE VILLA ALLENDE**  
**SECRETARIA**

Nº EXPTE.: 12/24  
FECHA: 12 / 03 / 24  
FOLIO: .....  
FIRMA: *Ariana Edith Allende*

Dra. Ariana Edith Allende  
Sec. Concejo Deliberante  
Villa Allende

Villa Allende 07 de Marzo de 2024.-

Sra.  
Presidente del Concejo Deliberante  
De la Municipalidad de Villa Allende  
**MARIA TERESA RIUCAZAUX DE VELEZ**  
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a los efectos de elevar para su tratamiento y aprobación **PROYECTO DE ORDENANZA RATIFICANDO CONVENIO QUE PRORROGA EL VENCIMIENTO DE ANTERIOR REFERIDO A LA REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES**

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.-



*Pablo Cornet*  
**PABLO CORNET**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Municipalidad de Villa Allende**  
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280  
E-mail: [informes@villaallende.gov.ar](mailto:informes@villaallende.gov.ar)  
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 27

**PROYECTO DE ORDENANZA RATIFICANDO CONVENIO QUE PRORROGA EL VENCIMIENTO DE ANTERIOR REFERIDO A LA REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 13/23 Sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende en Sesión Ordinaria de fecha 2 de mayo de 2023 y Promulgada por Decreto N°109/23 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Nuevo convenio de Regularización de Construcciones, de fecha 19/02/2024, celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros civiles de la provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros mayores de obra de la provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores universitarios de la provincia de Córdoba y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que Mediante Ordenanza N° 13/23, se ratifica el “Convenio de regularización de Construcciones” suscripto entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Villa Allende, y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros civiles de la provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros mayores de obra de la provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores universitarios de la provincia de Córdoba y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba.

El “Convenio de regularización de Construcciones” suscripto el 16 de Marzo de 2023 tuvo por finalidad brindar herramientas al vecino para facilitar la regularización de obras otorgándole por el mismo mecanismos y herramientas para cumplir ese objetivo.

Que el mismo establecía una vigencia hasta el día 31/12/2023.

Que las partes entienden positivo mantener vigente la normativa a favor de la regularización de construcciones, hasta el 30/06/24. Que a tal efecto idénticas partes firmaron a los 19 días del mes de febrero de 2024, prórroga del referido convenio.

Que dentro de las atribuciones del Concejo Deliberante, establecidas en la C.O.M, los convenios celebrados por el Municipio, la Nación, Provincias, otros Municipios o Comunas, entes, organizaciones, personas físicas o jurídicas o privadas deben ser ratificados o rechazados por el cuerpo legislativo.





**Municipalidad de Villa Allende**  
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280  
E-mail: [informes@villaallende.gov.ar](mailto:informes@villaallende.gov.ar)  
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

**PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 28**

Por todo ello:

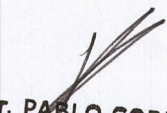
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA  
ALLENDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N°**

**ARTÍCULO 1°:** RATIFICAR el “Convenio de Regularización de Construcciones” suscripto el 19 de Febrero de 2024 entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Villa Allende, y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba, cuyo texto en la cantidad de una (1) foja útil se acompaña y pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°:** De Forma.-

  
**Manuel Luis de Palacios**  
Secretario de Planificación y  
Control de Gestión  
Municipalidad de Villa Allende



  
**Cr. PABLO CORNET**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

## CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES

En la localidad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, a los 19 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, entre la Municipalidad de Villa Allende, Departamento Colón, de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Av. Goycoechea N° 586 de la referida ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Contador Pablo Cornet, DNI: 29.063.010 y por el Sr. Secretario de Planificación General y Modernización, Abogado Manuel Luis de Palacios D.N.I. N°: 29.063.300 por una parte y por otra, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Laprida N° 40 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Sr. Vocal en ejercicio de la Presidencia (conforme a lo establecido en el Acta N° 758 de Junta Ejecutiva) Arq. Mariano José Ambroggio y la Presidente de la Comisión Directiva de la Regional N°1, Arq. Silvana Zaya; el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 292 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por la Sra. Presidenta Inga. Civil María Alejandra Deguer y el Presidente del Consejo Directivo de la Regional N°11, Ing. Civil Walter Bena; el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Jujuy N°423 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente M.M.O. Osvaldo Daniel Sturniolo y el Presidente del Consejo Regional de la Regional N°1 M.M.O. Aarón Vidangos; el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Gral. Lavalleja N°838 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente Víctor Carreras y la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba Ley 8470, con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 261 de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por la Sra. presidenta Inga. Civil Adriana Hortensia Tagliaferri.

En virtud del vencimiento ocurrido el 31/12/2023, según lo establecido en la cláusula quinta del "Convenio de Regularización de Construcciones" celebrado el día 16 de marzo de 2023 entre el Municipio, por una parte y la totalidad de los Colegios Profesionales de la Construcción de la Provincia (nominados ut supra) y la Caja de Previsión (Ley 8470), las partes signatarias acuerdan: Que el llamado "Convenio de Regularización de Construcciones" continúa aplicándose en sus mismos términos en el ámbito del Municipio de Villa Allende, por un plazo máximo de seis meses (hasta el 30 de junio del corriente año). Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte. -

Manuel Luis de Palacios  
Secretario de Planificación y  
Control de Gestión  
Municipalidad de Villa Allende



Inga. Civil ADRIANA TAGLIAFERRI  
PRESIDENTE DE DIRECTORIO  
Caja de Previsión - Ley 8470

Dr. PABLO CORNET  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Arq. Mariano Ambroggio  
Vocal a cargo de Presidencia  
Colegio de Arquitectos de la Prov. de Córdoba

C.U. VICTOR HUGO CARRERAS  
Presidente - M.P. 2451/1  
Colegio de Constructores Universitarios Cba.

MARÍA ALEJANDRA DEGUER  
Inga. Civil - M.P. 3284  
Presidenta  
Colegio de Ing. Civiles Córdoba

M.M.O. Osvaldo Daniel Sturniolo  
Presidente  
Colegio M.M.O. y Técnicos de Córdoba